

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 44269-2016

Fecha: 14/09/2016-15:40:15

Recibido por: MARIA LALRA SANCHEZ GARCIA

Destino: Secretaría Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
PEREIRA RISARALDA  
Palacio de Justicia Torre A, oficina 309

Oficio No. 1941  
Septiembre 15 de 2016  
Rad. AT-66001310500220160025400

Doctor  
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA  
Secretario de Educación Municipal  
Calle 18 No. 7-55, Piso 8º, Palacio Municipal  
Ciudad.

Atento Saludo:

De manera comedida me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en virtud al escrito de incidente de desacato presentado por la parte accionante, se dispuso REQUERIRLE, con el fin de que informe sobre el cumplimiento dado a la decisión proferida por este Despacho el día 18 de julio de 2016, a través del cual se tuteló el derecho fundamental de petición del cuales es titular la señora RUBIELA VALENCIA RAMIREZ, y en la que se dispuso:

*"(.....)Primeramente: TUTELAR el derecho fundamental de Petición del que es titular la señora RUBIELA VALENCIA RAMIREZ, identificada con la C.C. No. 29.381.168. Segundo: ORDENAR a la FIDUPREVISORA S.A., ofrezca en un término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, una respuesta de fondo y en concreto, sobre el objeto de la petición presentada desde el paso mes de enero por la señora RUBIELA VALENCIA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.381.168, ante la Secretaría de Educación Departamental, misma que fuera remitida a esa entidad por el ente territorial mediante el oficio No. 15393 del 29 de abril de 2016, para su revisión, estudio y aprobación; de igual manera se ordenará a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA que una vez se obtenga por parte de la FIDUPREVISORA S.A., el respectivo concepto, proceda de manera inmediata a expedir el correspondiente acto administrativo, lo cual deberá notificarse al accionante en los términos del Código Contencioso Administrativo. (.....)"*

Para tal efecto se le concede un término de dos (2) días. Se le advierte que en caso de renuencia, se verán avocados a las sanciones contempladas en el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

De usted, cordialmente,

CATALINA OCAMBO  
Secretaria



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de septiembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	44269
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CATALINA OCAMPO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DESACATO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	<b>Copia a:</b>	-

